

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 2 9 8 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-29757

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 2003/009525 de fecha 28 de agosto del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "DERIVADOS DE PIRIMIDINONA COMO AGENTES TERAPEUTICOS CONTRA PROCESOS DE REMODELACION, ISQUEMICOS E INFLAMATORIOS AGUDOS Y CRONICOS", fue radicada en esta Superintendencia el 05 de abril del 2005 bajo el número 05029757, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 571 del 29 de diciembre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 259 a 261 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-029757-00011-0000 del 16 de febrero del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 266 a 270 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 3 2 9 8 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-29757

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 266 a 270, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE PIRIMIDINONA ACTIVOS CONTRA PROCESOS INFLAMATORIOS E ISQUEMICOS, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" DERIVADOS DE PIRIMIDINONA ACTIVOS CONTRA PROCESOS INFLAMATORIOS
E ISQUEMICOS, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES
FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/513.

Reivindicación(es): 1 a 14 **Folio(s):** 266 a 270

Titular(es): BAYER HEALTHCARE AG.

Domicilio(s): Leverkusen, Alemania.

Inventor(es): Heike Gielen – Haertwig, Volkhart Li, Ulrich Rosentreter, Karl-Heinz Schlemmer, Swen Allerheiligen, Leila Telan, Lars Bärfacker, Jörg Keldenich, Mary F. Fitzgerald, Kevin Nash, Barbara Albrecht y Dirk Meurer.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 3 2 9 8 2**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-29757

Prioridad Nº: 0220962.5	Fecha: 10 de septiembre del 2002	País: GB.
0226609.6	14 de noviembre del 2002	GB.
0315870.6	07 de julio del 2003	GB.

Solicitud Internacional Nº: PCT/EP 2003/009525 **Fecha:** 28 de agosto del 2003.

Vigente desde: 28 de agosto del 2003 **Hasta:** 28 de agosto del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

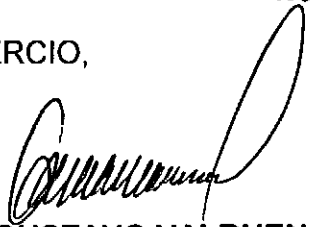
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Bayer Healthcare AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **3 0 JUN. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 Nº 72 – 35.
Bogotá D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia